

191



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución S.C.J n° 283/2019

EXP-419/2019

Montevideo, 28. de marzo de 2019.-

VISTO:

la necesidad de contar con **servicio de vigilancia en el edificio sede de División Informática del Poder Judicial;**

CONSIDERANDO:

I) que ante el retiro por jubilación del funcionario que realizaba la tarea de portería y vigilancia en la sede antes referida fuera del horario de funcionamiento de las oficinas judiciales, se plantea la necesidad y urgencia de cubrir el servicio, considerando la importancia de prevenir y preservar las instalaciones.

II) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 204/2019 de 11 de marzo de 2019 se autorizó la realización del procedimiento a los efectos de la contratación del servicio de vigilancia al amparo de lo dispuesto por el art. 484 de la Ley n°14.106;

III) que se realizó el procedimiento presentándose las empresas; ADELFO S.A., GOLANI GROUP S.R.L., NEMILIA S.A., ERBURO PEREIRA MARIO GONZALO, SELKESUR S.A., CONVI S.A., COORDINACION URUGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A., PRODOMUS S.R.L., ADALCIR S.A., GADAFIX S.A. y SEVITEC LTDA;

IV) se constató en el acto de apertura que la empresa ADELFO S.A. se encuentra en calidad de "en ingreso" en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE), que la oferta de la empresa GOLANI GROUP S.R.L. no luce firmada por representante validado en RUPE, que la oferta de la empresa COORDINACION URUGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. luce firmada por representante cuya firma se encuentra pendiente de validación en el referido registro y que la oferta de la empresa GADAFIX S.A. subida al SICE, no está firmada;

V) que por lo expuesto en el numeral anterior, las empresas allí mencionadas no serán tenidas en cuenta en el presente llamado, atento a lo dispuesto por el art. 5 del Pliego de Condiciones, ya que se exigía la firma de representante validado en RUPE y la calidad de "activo" de la empresa oferente;

VI) que con respecto a la oferta de la empresa SELKESUR S.A. se verificó en el RUPE la firma de la persona que firma la oferta (no luce aclaración de la firma pudiéndose leer el apellido), surgiendo que ninguna de las firmas ingresadas en el sistema se encuentra validada en RUPE, por lo que tampoco se tendrá en cuenta dicha oferta por las mismas razones antes mencionadas;

VII) que en lo que respecta a la oferta de las empresas ERBURO PEREIRA MARIO GONZALO y PRODOMUS S.R.L., se expresa a fojas 67 y 223 respectivamente, que se cotizan 68 horas semanales, cuando la Administración solicita 45 minutos más por semana del servicio de vigilancia, por lo que, no se cumple lo solicitado en el Pliego de Condiciones, siendo la hora de comienzo de la jornada de vigilancia 15 minutos antes de las 19 hs. en horario vespertino;

VIII) que la oferta de la empresa CONVI S.A. no será considerada en la medida que expresa a fojas 106 que la entrega (léase prestación del servicio) se realizará a los 10 días de la notificación de resolución, cuando el art. 6 del Pliego de Condiciones dispone que la notificación de la resolución de adjudicación constituirá el perfeccionamiento del contrato;

IX) que la empresa SEVITEC LTDA. se encuentra inscrita en carácter activo en RUPE con certificados vigentes y es la más conveniente desde el punto de vista económico, según informa División Administración en el cuadro comparativo de fs. 286 vto.;

X) que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto, con cargo a la financiación 11, rentas generales, programa 203, objeto 291;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el art. 484 de la Ley n° 14.106;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo Administrativo de la Dirección General

RESUELVE:

1°.- Contratar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la empresa SEVITEC LTDA., R.U.T. 212605270011, para prestar servicio de vigilancia en División Informática, los días lunes y miércoles de 18:45 a 11:00 hs del día siguiente, y los días viernes de 18:45 a 7:00 hs. del día domingo siguiente (horario de invierno); los días lunes y miércoles de 15:30 a 7:30 hs. del día siguiente y viernes de 15:30 a 7:00 hs. del domingo siguiente (horario de verano), por la suma de \$ 212,67 (pesos uruguayos doscientos doce con 67/100) más IVA la hora diurna y de \$ 239,77 (pesos uruguayos doscientos treinta y nueve con 77/100) más IVA la hora nocturna.-

2°.- El contrato se perfeccionará con la notificación de la resolución de adjudicación y el plazo será desde el 3/4/19 o desde la notificación de la resolución si fuera posterior a dicha fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por un año más automáticamente, de no mediar comunicación en contrario mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor a 60 días del vencimiento del plazo y sin



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

perjuicio de la facultad del Poder Judicial de rescindir en cualquier momento con un preaviso de 15 días. El precio del contrato se ajustará en oportunidad y porcentaje de los aprobados para el grupo 19 subgrupo 8 por los Consejos de Salarios.-

3°.- El monto **total estimado para el año 2019** (nueve meses) asciende hasta la suma de **\$700.000** (pesos uruguayos setecientos mil) **IVA incluido** y para el **año 2020** hasta la suma de **\$ 970.000** (pesos uruguayos novecientos setenta mil) **IVA incluido**, sin perjuicio de los ajustes previstos.

4°.- La erogación será atendida con cargo a la financiación 11, rentas generales, programa 203, objeto 291.-

5°.- Hágase saber a División Administración, y pase por su orden a Contaduría para intervención del Tribunal de Cuentas y siga a División Administración a los efectos de su notificación.-

Dr. Jorge O. CHEDIK
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Eduardo J. TURELL
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dra. Elena MARTINEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Cta. Luz GONNET BEIN
Sub Director General Administrativa
Servicios Administrativos